

# INSTITUCION EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ

**Acuerdo No. 42 de Julio 24 de 2017**

Por el cual se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS** del Fondo de Servicios Educativos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, para la vigencia del 2018.

El consejo Directivo en uso de las facultades legales, otorgadas por el Decreto Unico Reglamentario del Sector Educacion 1075 de 2015, en especial el articulo 2.3.1.6.3.5 y,

## CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1075, establece que el Consejo Directivo de la Institución tiene como función "aprobar el presupuesto de ingresos y gastos....".
2. Que el Presupuesto de Ingresos se realiza con la totalidad de ingresos recibidos por la Institución Educativa y que pueden ser Operacionales, Transferencias y Recursos de capital (Decreto 1075, artículo 2.3.1.6.3.5)
3. Que el presupuesto de Gastos contendrá todos los gastos o erogaciones que requiera la Institución Educativa para su funcionamiento y para las inversiones proyectadas guardando equilibrio con el presupuesto de ingresos (Decreto 1075, artículo 2.3.1.6.3.8.)
4. Que los Recursos del Balance a 31 de diciembre de 2018, deberán ser incorporados en el presupuesto de la vigencia fiscal del 2018, teniendo en cuenta que los recursos con destinación específica se dejen en los rubros respectivos

Por todo lo expuesto.

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1º. Aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Educativa para la vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018**

CODIGOS	DEFINICIONES	VALORES
<b>1. INGRESOS</b>		<b>141.881.000</b>
<b>1.1 INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>141.511.000</b>
<b>1.1.1</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>41.040.000</b>
1.1.1.1	Ingresos por Contrato de Concesión	11.500.000
1.1.1.2	Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial	790.000
1.1.1.3	Ingresos por venta de bienes y servicios	0
1.1.1.4	Derechos académicos y complementarios CLEI	28.750.000
<b>1.1.2</b>	<b>INGRESOS SGP GRATUIDAD</b>	<b>100.471.000</b>
1.1.2.1	Transferencias Nacionales SGP Gratuidad	100.471.000
<b>1.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DE CALIDAD SGP</b>	<b>0</b>
1.1.3.1	Transferencias municipales de calidad SGP	0
<b>1.1.4</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS RECURSOS PUBLICOS</b>	<b>0</b>
1.1.4.1	Para Proyectos por presupuesto participativo	0
1.1.4.2	Para programas de Fortalecimiento Institucional	0
1.1.4.3	Otras transferencias municipales	0
1.1.4.4	Otras transferencias nacionales	0
<b>1.1.5</b>	<b>COBROS CICLO COMPLEMENTARIOS ESCUELAS NORMALES</b>	<b>0</b>
1.1.5.1	Cobros ciclo complementario escuelas normales superiores	0
<b>1.2 RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>370.000</b>
1.2.1	Recursos del Balance	0

1.2.1.1	Recuperaciones	0
1.2.1.2	Otros Recursos del Balance	0
1.2.2	Otros Recursos de Capital	0
1.2.2.1	Donaciones	0
1.2.3	Ingresos Financieros	370.000
1.2.3.1	Rendimientos de operaciones financieras con recursos propios	90.000
1.2.3.2	Rendimientos de operaciones financieras con recursos de Transferencias Nacionales SGP Gratuidad	280.000
<b>2. GASTOS</b>		<b>141.881.000</b>
<b>2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>56.981.000</b>
<b>2.1.1 GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>13.100.000</b>
<b>2.1.1.1 CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES</b>		<b>13.100.000</b>
	Remuneración servicios técnicos	7.700.000
	Prestación de servicios profesionales	5.400.000
	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores	0
<b>2.1.2 GASTOS GENERALES</b>		<b>43.881.000</b>
<b>2.1.2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>40.581.000</b>
	Compra de Equipos	7.000.000
	Materiales y suministros	33.581.000
<b>2.1.2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>2.900.000</b>
<b>2.1.2.2.1 ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>		<b>0</b>
	Arrendamiento de bienes muebles	0
	Arrendamiento de bienes inmuebles	0
<b>2.1.2.2.2 SERVICIOS PUBLICOS</b>		<b>2.900.000</b>
	Servicio de Acueducto, alcantarillado y Aseo	0
	servicio de Energía	0
	Servicio de Teléfono	2.600.000
	Servicio de Internet	300.000
	Otros Servicios Públicos	0
<b>2.1.2.2.3 PRIMAS Y SEGUROS</b>		<b>0</b>
	Primas y Seguros	0
<b>2.1.2.2.4 IMPRESOS Y PUBLICACIONES</b>		<b>0</b>
	Impresos y publicaciones	0
<b>2.1.2.2.5 GASTOS DE VIAJE (Dto 1075/15 Art. 2.3.1.6.3.11 numeral 9, Art 2.3.1.6.3.13 nu</b>		<b>0</b>
	Gastos de Viaje (Dto 1075/15)	0
<b>2.1.2.3 IMPUESTOS Y TASAS</b>		<b>0</b>
	Impuestos de vehículos	0
<b>2.1.2.4 OTROS GASTOS GENERALES</b>		<b>400.000</b>
	Comisión Bancaria	400.000
	Gastos legales	0
	Comunicaciones y Transporte	0
<b>2.2 GASTOS DE INVERSION</b>		<b>84.900.000</b>
<b>2.2.1 PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>		<b>49.100.000</b>
	Transporte Escolar	4.500.000
	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	0
	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	27.600.000
	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	0
	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	17.000.000
	Alimentación para jornada extendida	0
<b>2.2.2 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>		<b>35.800.000</b>
	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	0
	Dotación institucional de infraestructura educativa	0
	Mantenimiento de infraestructura educativa	35.800.000

## DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO

Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo, son complementarias de la Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentarios 1860 de agosto 03 de 1994; Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario 1075 de mayo 26 de 2015, y deben aplicarse en armonía con éstas.

### CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTÍCULO 2°.-** Las disposiciones Generales rigen para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, el presupuesto general del ente educativo descrito, ubicado en el Municipio de Medellín, regirá para la vigencia fiscal de enero 1° a diciembre 31 de 2018

### DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**ARTÍCULO 3°.-** El Presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los Ingresos operacionales, transferencias y recursos de capital del fondo de servicios educativos de la institución.

### EJECUCION DE GASTOS

**ARTÍCULO 4°.-** Incluye las apropiaciones, gastos o erogaciones, que requiera la Institución y sus dependencias. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la apropiación suficiente de recursos para atender dicha obligación.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

**ARTÍCULO 5°.-** Las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes a accesorios.

**ARTÍCULO 6°.-** Prohibase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como **hechos cumplidos**. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

### DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC- FLUJO DE CAJA

**ARTÍCULO 7°.-** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Establecimiento Educativo se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Administración.

Las modificaciones al Programa de Caja serán aprobadas por el Ordenador del gasto, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá ajustar el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

### MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

**ARTÍCULO 8°.-** Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expida para tal efecto. En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiación.

Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.

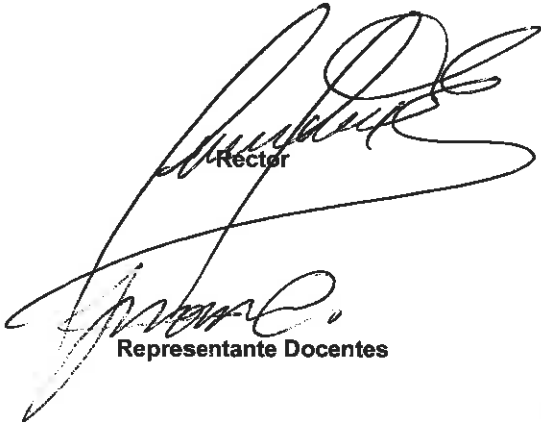
### DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 9°.- El Rector(a) queda facultado para suscribir contratos a que haya lugar, conforme a las normas contractuales (Decreto 1075/15:art.2.3.1.6.3.6), para el cabal cumplimiento de los Programas y Proyectos contemplados en el Plan Anual de Inversiones.

ARTÍCULO 10°.- En la administración del presupuesto de gastos deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad (No se podrán realizar actos sociales con cargo al Fondo de Servicios Educativos).

ARTÍCULO 11°.- Cada trimestre el tesorero con el visto bueno del rector, fijará en la cartelera principal de la Institución Educativa, el informe de la ejecución de los recursos; y los estados contables estarán a disposición de la comunidad educativa, en la tesorería.

El presente acuerdo fue aprobado en Consejo Directivo, según acta No 3 de Julio 24 de 2017



Rector



Representante Alumnos



Representante Docentes

Representante Padres de Familia



Representante Padres de Familia



Representante Ex alumnos



Representante Sector productivo

PROYECTO DE PRESUPUESTO INICIAL - VIGENCIA 2018  
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
MUNICIPIO DE MEDELLIN

141

INSTITUCION EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ

DANE

105001002461

ACUERDO N° 42 DE JULIO 24 DE 2017

VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL	0	0	0
-------------------------------------	---	---	---

CODIGOS		DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - SGP
<b>1 INGRESOS</b>			<b>141 881 000</b>	<b>\$ 41 130 000</b>	<b>\$ 100 751 000</b>
<b>1.1 INGRESOS CORRIENTES</b>			<b>141 511 000</b>	<b>\$ 41 040 000</b>	<b>\$ 100 471 000</b>
<b>1.1.1</b>	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>41 040 000</b>	<b>\$ 41 040 000</b>	<b>\$ 0</b>
1.1.1.1	Ingresos por Contrato de Concesión		11.500.000	\$ 11.500.000	\$ 0
1.1.1.2	Certificados egresados por fuera del sistema educativo oficial		790.000	\$ 790.000	\$ 0
1.1.1.3	Ingresos por venta de bienes y servicios		0	\$ 0	\$ 0
1.1.1.4	Derechos académicos y servicios complementarios CLEI		28.750.000	\$ 28.750.000	\$ 0
<b>1.1.2</b>	<b>INGRESOS SGP GRATUIDAD</b>		<b>100 471 000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 100 471 000</b>
1.1.2.1	Transferencias Nacionales SGP Gratuidad		100.471.000	\$ 0	\$ 100.471.000
<b>1.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS MUNICIPALES DE CALIDAD SGP</b>		<b>0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
1.1.3.1	Transferencias municipales de calidad SGP		0	\$ 0	\$ 0
<b>1.1.4</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS RECURSOS PUBLICOS</b>		<b>0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
1.1.4.1	Para Proyectos por presupuesto participativo		0	\$ 0	\$ 0
1.1.4.2	Para programas de Fortalecimiento Institucional		0	\$ 0	\$ 0
1.1.4.3	Otras transferencias municipales		0	\$ 0	\$ 0
1.1.4.4	Otras transferencias nacionales		0	\$ 0	\$ 0
<b>1.1.5</b>	<b>COBROS CICLO COMPLEMENTARIOS ESCUELAS NORMALES</b>		<b>0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
1.1.5.1	Cobros ciclo complementario escuelas normales superiores		0	\$ 0	\$ 0
<b>1.2 RECURSOS DE CAPITAL</b>			<b>370 000</b>	<b>\$ 90 000</b>	<b>\$ 280 000</b>
1.2.1	Recursos del Balance		0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.1	Recuperaciones		0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.2	Otros Recursos del Balance		0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.2.1	Otros Recursos del Balance recursos propios		0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.2.2	Otros Recursos del Balance SGP		0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.2.3	Otros Recursos del Balance transferencias municipales		0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.2.4	Otros Recursos del Balance presupuesto participativo		0	\$ 0	\$ 0
1.2.1.2.5	Otros Recursos del Balance donaciones		0	\$ 0	\$ 0
1.2.2	Otros Recursos de Capital		0	\$ 0	\$ 0
1.2.2.1	Donaciones		0	\$ 0	\$ 0
1.2.3	Ingresos Financieros		370.000	\$ 90.000	\$ 280.000
1.2.3.1	Rendimientos de operaciones financieras con recursos propios		90.000	\$ 90.000	\$ 0
1.2.3.2	Rendimientos de operaciones financieras con recursos de Transferencias Nacionales SGP Gratuidad		280.000	\$ 0	\$ 280.000
<b>2 GASTOS</b>			<b>141 881 000</b>	<b>\$ 41 130 000</b>	<b>\$ 100 751 000</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>		<b>56 981 000</b>	<b>\$ 18 300 000</b>	<b>\$ 38 681 000</b>
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>13 100 000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 13 100 000</b>
<b>2.1.1.1</b>	<b>CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES</b>		<b>13 100 000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 13.100.000</b>
	Remuneración servicios técnicos		0	\$ 0	\$ 0
	Remuneración servicios técnicos		7.700.000	\$ 0	\$ 7.700.000
	Prestación de servicios profesionales		0	\$ 0	\$ 0
	Prestación de servicios profesionales		5.400.000	\$ 0	\$ 5.400.000
	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores		0	\$ 0	\$ 0
	Horas cátedra para ciclo complementario en Escuelas Normales Superiores		0	\$ 0	\$ 0
<b>2.1.2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>43 881 000</b>	<b>\$ 18 300 000</b>	<b>\$ 25 581 000</b>
<b>2.1.2.1</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>40 581 000</b>	<b>\$ 15 000 000</b>	<b>\$ 25 581 000</b>
	Compra de Equipos		0	\$ 0	\$ 0
	Compra de Equipos		7.000.000	\$ 0	\$ 7.000.000
	Materiales y suministros		15.000.000	\$ 15.000.000	\$ 0
	Materiales y suministros		18.581.000	\$ 0	\$ 18.581.000
<b>2.1.2.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>3 300 000</b>	<b>\$ 3 300 000</b>	<b>\$ 0</b>
<b>2.1.2.2.1</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>		<b>0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
	Arrendamiento de bienes muebles		0	\$ 0	\$ 0
	Arrendamiento de bienes muebles		0	\$ 0	\$ 0
	Arrendamiento de bienes inmuebles		0	\$ 0	\$ 0
	Arrendamiento de bienes inmuebles		0	\$ 0	\$ 0
<b>2.1.2.2.2</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>		<b>2 900 000</b>	<b>\$ 2 900 000</b>	<b>\$ 0</b>
	Servicio de Acueducto, alcantarillado y Aseo		0	\$ 0	\$ 0
	Servicio de Acueducto, alcantarillado y Aseo		0	\$ 0	\$ 0
	servicio de Energía		0	\$ 0	\$ 0
	servicio de Energía		0	\$ 0	\$ 0
	Servicio de Teléfono		2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 0
	Servicio de Teléfono		0	\$ 0	\$ 0

PROYECTO DE PRESUPUESTO INICIAL - VIGENCIA 2018  
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
MUNICIPIO DE MEDELLIN

141

INSTITUCION EDUCATIVA LUCRECIO JARAMILLO VELEZ

DANE

105001002461

ACUERDO N° 42 DE JULIO 24 DE 2017


VERIFICADOR EQUILIBRIO PRESUPUESTAL 0 0 0


CODIGOS	DEFINICIONES	TOTALES	FUENTE (01) - RECURSOS PROPIOS	FUENTE (02) - SGP
	Servicio de Internet	300.000	\$ 300.000	\$ 0
	Servicio de internet	0	\$ 0	\$ 0
	Otros Servicios Públicos	0	\$ 0	\$ 0
	Otros Servicios Públicos	0	\$ 0	\$ 0
<b>2.1.2.2.</b>	<b>PRIMAS Y SEGUROS</b>	<b>0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
	Primas y Seguros	0	\$ 0	\$ 0
	Primas y Seguros	0	\$ 0	\$ 0
<b>2.1.2.2.</b>	<b>IMPRESOS Y PUBLICACIONES</b>	<b>0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
	Impresos y publicaciones	0	\$ 0	\$ 0
	Impresos y publicaciones	0	\$ 0	\$ 0
<b>2.1.2.2.</b>	<b>GASTOS DE VIAJE (Dto 4791/08 Art. 11 numeral 9 Art 13 numeral 2)</b>	<b>0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
	Gastos de Viaje (Dto 4791/08 Art. 11 numeral 9 Art 13 numeral 2)	0	\$ 0	\$ 0
	Gastos de Viaje (Dto 4791/08 Art. 11 numeral 9 Art 13 numeral 2)	0	\$ 0	\$ 0
<b>2.1.2.2.</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES EN ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>400.000</b>	<b>\$ 400.000</b>	<b>\$ 0</b>
	Comisión Bancaria	400.000	\$ 400.000	\$ 0
	Comisión Bancaria	0	\$ 0	\$ 0
	Gastos legales	0	\$ 0	\$ 0
	Gastos legales	0	\$ 0	\$ 0
	Comunicaciones y Transporte	0	\$ 0	\$ 0
	Comunicaciones y Transporte	0	\$ 0	\$ 0
<b>2.1.2.3.</b>	<b>IMPUESTOS Y TASAS</b>	<b>0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>
	Impuestos de vehículos	0	\$ 0	\$ 0
	Impuestos de vehículos	0	\$ 0	\$ 0
<b>2.2.</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>84.900.000</b>	<b>\$ 22.830.000</b>	<b>\$ 62.070.000</b>
<b>2.2.1.</b>	<b>PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>49.100.000</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 49.100.000</b>
	Transporte Escolar	0	\$ 0	\$ 0
	Transporte Escolar	4.500.000	\$ 0	\$ 4.500.000
	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	0	\$ 0	\$ 0
	Sostenimiento de semovientes y proyectos productivos pedagógicos	0	\$ 0	\$ 0
	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	0	\$ 0	\$ 0
	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos	27.600.000	\$ 0	\$ 27.600.000
	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	0	\$ 0	\$ 0
	Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica	0	\$ 0	\$ 0
	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	0	\$ 0	\$ 0
	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	17.000.000	\$ 0	\$ 17.000.000
	Alimentación para jornada extendida	0	\$ 0	\$ 0
	Alimentación para jornada extendida	0	\$ 0	\$ 0
<b>2.2.2.</b>	<b>PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	<b>35.800.000</b>	<b>\$ 22.830.000</b>	<b>\$ 12.970.000</b>
	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	0	\$ 0	\$ 0
	Construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa	0	\$ 0	\$ 0
	Dotación institucional de infraestructura educativa	0	\$ 0	\$ 0
	Dotación institucional de infraestructura educativa	0	\$ 0	\$ 0
	Mantenimiento de infraestructura educativa	22.830.000	\$ 22.830.000	\$ 0
	Mantenimiento de infraestructura educativa	12.970.000	\$ 0	\$ 12.970.000


Aprobado según Acta N° 3 de JULIO 24 de 2017

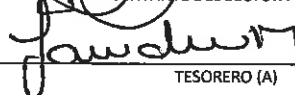
  
REPRESENTANTE DOCENTES


  
REPRESENTANTE DE ALUMNOS

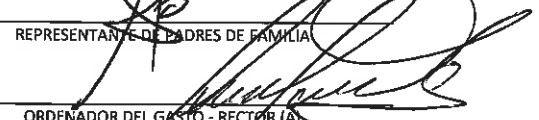
  
REPRESENTANTE DOCENTES

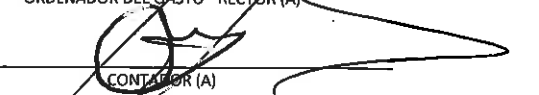
  
REPRESENTANTE DE EX - ALUMNOS


  
REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA

  
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO

  
TESORERO (A)

  
REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA

  
ORDENADOR DEL GASTO - RECTOR (A)

  
CONTADOR (A)